



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **674**
Proceso : Divisorio – Venta de la Cosa Común
Demandante (s) : Ninfa Lucero Bueno Gordillo
Demandante (s) : Gloria Nelly Bueno Gordillo
Demandante (s) : Lilian Janet Bueno Gordillo
Demandado (s) : Fanny Stella Gordillo de Bueno
Demandado (s) : Nora Consuelo Bueno Gordillo
Demandado (s) : Diego Bueno Gordillo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00335-00**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la autorización de dependencia judicial realizada por el abogado demandante, es procedente; el despacho la atenderá favorablemente, por lo que se tendrá como autorizada a la profesional del derecho designada.

Resuelve:

Único: Tener como autorizada bajo la responsabilidad exclusiva del apoderado judicial, a la profesional del derecho Luz Edith Ramírez Ocampo C.C. No. 31.096.849, para los fines conferidos por el abogado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e455468c67e257949a1a8fb157c4fa56ff76be453e2a01d362cf39651571d819

Documento generado en 24/03/2021 03:08:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>